

Al Despacho del señor Juez hoy dos de noviembre de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., en concordancia en el Artículo 593 ibídem y arts.156 y 344 del C.S.T., teniendo en cuenta que la demandante es una COOPERATIVA legalmente constituida el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro del 40% del salario, pensión y demás prestaciones económicas o cualquier dinero que por cualquier causa devengue o le adeude la Alcaldía Municipal del municipio de Florián al demandado FREDY YEZID SUATERNA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.791.731, en calidad de empleado.

1.1. Oficiése al Tesorero y/o Pagador, o quien haga sus veces, de la Alcaldía Municipal del Municipio de Florián, en los términos del artículo 593 numeral 9 en concordancia con el numeral 4 inciso primero del C.G.P.

2.2. Limitar el embargo a la suma de catorce millones doscientos cincuenta mil M/Cte (\$14.250.000.00), en los términos del artículo 593 numeral 9 en concordancia con el numeral 4 inciso primero del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez